



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General SMV Nº 038-2017-SMV/11.1

Lima, 05 de mayo de 2017

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente N° 2017013556, así como el Informe Interno N° 387-2017-SMV/11.1 del 05 de mayo de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 04 de abril de 2017, Banco Financiero del Perú, representado por el señor Rafael Sevilla Almeida, solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a través del sistema de Ventanilla Única, la exclusión de los valores mobiliarios denominados “Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Tercera Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Cuarta Emisión del Quinto Programa”), del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, por amortización total de las obligaciones derivadas de los mismos;

Que, de la evaluación realizada a la documentación que sustenta la solicitud, se ha verificado que mediante Resolución Directoral de Emisores N° 032-2009-EF/94.06.3 del 09 de junio del 2009, se aprobó el trámite anticipado y se dispuso la inscripción del “Quinto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – América Leasing”, hasta por un monto máximo de US\$ 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras monedas, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, en el marco del mencionado programa, se inscribieron las emisiones de los valores mobiliarios cuyas fechas de inscripción y montos máximos se detallan en el Anexo I;

Que, en el artículo 1 de la Resolución de Intendencia General SMV N° 066-2015-SMV/11.1 del 23 de julio del 2015, se autorizó el registro de la variación fundamental por cambio de emisor, del Prospecto Marco correspondiente al “Quinto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing”, el cual pasó a denominarse “Tercer Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – Banco Financiero”, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, asimismo, en el artículo 2 de la resolución citada en el considerando precedente se dispuso el registro, en el Registro Público del Mercado de Valores, de la variación fundamental, por cambio de emisor, de los Complementos del Prospecto Marco correspondiente a los valores mobiliarios denominados “Bonos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Primera Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Primera Emisión del Quinto Programa”), “Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Segunda Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Segunda Emisión del Quinto Programa”) y “Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Tercera Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Cuarta Emisión del Quinto Programa”);

Que, respecto de los valores mobiliarios denominados “Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Tercera Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Cuarta Emisión del Quinto Programa”), se ha verificado la cancelación total de las obligaciones derivadas de los mismos;

Que, respecto de los demás valores mobiliarios emitidos en el marco del “Tercer Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – Banco Financiero” (antes, “Quinto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing”), señalados en el Anexo I, se observa que estos fueron excluidos del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores, mediante Resoluciones de Intendencia General SMV N° 054-2014-SMV/11.1, N° 064-2015-SMV/11.1, N° 113-2015-SMV/11.1, N° 125-2016-SMV/11.1, del 17 de junio de 2014, 15 de junio de 2015, 31 de diciembre de 2015 y 02 de diciembre de 2016, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta que el plazo de vigencia del “Tercer Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – Banco Financiero” (antes, “Quinto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing”), venció el 09 de junio del 2013, así como que con la exclusión de los valores mobiliarios denominados “Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Tercera Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Cuarta Emisión del Quinto Programa”) se habrían excluido todos los valores emitidos en el marco de dicho programa, no siendo posible realizar nuevas emisiones de valores mobiliarios, se ha producido el cese del interés público, por lo que corresponde proceder a su exclusión de oficio;

Que, Banco Financiero del Perú ha cumplido con presentar la información y documentación requerida por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, y por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en el Registro Público del Mercado de Valores y en la Rueda de Bolsa, aprobado por Resolución SMV N° 031-2012-SMV/01 y sus normas modificatorias (Reglamento);

Que, el artículo 37, incisos b) y d) de la Ley del Mercado de Valores, establecen que la exclusión de un valor del Registro Público del Mercado de Valores, tiene lugar por resolución fundamentada de la SMV y opera por cesación de interés, así como por extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa;

Que, en ese sentido, el artículo 23 del Reglamento establece que cuando el valor se encuentre inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores, procederá la exclusión a solicitud del emisor por extinción de los derechos sobre el valor, por amortización, rescate total u otra causa. De igual forma, dispone que la exclusión de valores por las causales enunciadas en el referido artículo 23 del Reglamento, no genera la obligación de realizar una Oferta Pública de Compra a la que se refiere el artículo 38 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 32 del



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus normas modificatorias;

Que, de otro lado, teniendo en consideración que el artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores establece que en la sección a) del Registro Público del Mercado de Valores se registran valores mobiliarios y programas de emisión, lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Mercado de Valores es aplicable a los programas de emisión, toda vez que estos son objeto de inscripción en el referido Registro;

Que, en esa línea, el artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-1998-EF/94.10 y sus normas modificatorias, dispone que procede la exclusión de oficio de un programa de emisión, cuando el plazo de vigencia de su inscripción se encuentra vencido y los valores hubieran sido excluidos del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios del Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, incisos b) y d), de la Ley de Mercado de Valores, los artículos 20 y 23 del Reglamento, así como por el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la exclusión de los valores denominados “Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Tercera Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Cuarta Emisión del Quinto Programa”), del Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Artículo 2.- Pronunciarse a favor de la exclusión de los valores señalados en el artículo precedente del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima.

Artículo 3.- Disponer la exclusión de oficio del “Tercer Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero – Banco Financiero” (antes, “Quinto Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing”).

Artículo 4.- Difundir la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución al Banco Financiero del Perú, en calidad de Emisor; a Scotiabank Perú S.A.A, en calidad de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

representante de los obligacionistas; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase,

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

ANEXO I

	Denominación de la Emisión	MONTO	FECHA DE INSCRIPCIÓN
01	Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Primera Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Primera Emisión del Quinto Programa”)	US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con una posibilidad de ampliación por US\$ 2 500 000,00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)	07 /10/2009
02	“Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Segunda Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Segunda Emisión del Quinto Programa”)	US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con una posibilidad de ampliación por US\$ 2 500 000,00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)	16/11/2009
03	“Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Tercera Emisión del Quinto Programa”	US\$ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una posibilidad de ampliación por US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	17/12/2009
04	“Bonos de Arrendamiento Financiero Banco Financiero – Tercera Emisión del Tercer Programa” (antes, “Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Cuarta Emisión del Quinto Programa”)	US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con una posibilidad de ampliación por US\$ 2 500 000,00 (Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)	01/02/2010
05	“Bonos de Arrendamiento Financiero América Leasing – Quinta Emisión del Quinto Programa”	US\$ 10 000 000,00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con una posibilidad de ampliación por US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	17/09/2010



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

06	“Bonos de Arrendamiento Financiero América Financiera - Sexta Emisión del Quinto Programa”	US\$ 15 000 000,00 (Quince Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con posibilidad de ampliación por US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	07/04/2011
07	“Bonos de Arrendamiento Financiero América Financiera - Séptima Emisión del Quinto Programa”	US\$ 25 000 000,00 (Veinticinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)	21/03/2012